



Acta de la sesión núm. 40 de la Junta de Gobierno Local del día 10 de octubre de 2023, celebrada en la Sala Anexa.

Preside la sesión la Alcaldesa-Presidenta, asiste como Secretario en funciones A. P. O. C.

Se da inicio a la sesión, en la sala anexa, cuando son las: 10:00 horas.

SRES. Y SRAS. ASISTENTES

**ALCALDE**

<u>Nombre</u>	<u>Asiste</u>	<u>Partido</u>
M. P. F. L.	Si	PP

**CONCEJALES**

<u>Nombre</u>	<u>Asiste</u>	<u>Partido</u>
I. M. M. O	Sí	PP
A. J. P. G.	No	
R. G. P.	Sí	PP
A. M. J.	Sí	PP
M. A. M.	Sí	PP
D. P. A.	Sí	PP

**SECRETARIO**

<u>Nombre</u>	<u>Asiste</u>
A. P. O. C.	Sí



W . . . .

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica

h . . . .

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C. M. P. F. L. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	SECRETARIO ACCIDENTAL ALCALDESA	23/10/2023 14:21 24/10/2023 10:26

ORDEN DEL DIA

**Nº**  
**Orden** **Expresión del asunto**

- Punto 1º APROBACION ACTA SESION ANTERIOR (39) DE6-OCTUBRE-2023.
- Punto 2º PROPUESTA EXPEDIENTE 1550/2023. PARCELACIÓN REF.CAT.9505922XH4290F0001UL C/ECUADOR 10 PL:00 PT:A. ARCHENA.
- Punto 3º PROPUESTA EXPEDIENTE 2200/2023 DENEGACIÓN DECLARACIÓN RESPONSABLE.
- Punto 4º EXP. 1935-2023 ANULACION IVTM.  
EXPERTA 3293/2023. SUBVENCIÓN PROYECTOS DE MEJORA DE ABASTECIMIENTO Y REDUCCIÓN DE PÉRDIDAS EN REDES DE PEQUEÑOS Y MEDIANOS MUNICIPIOS, EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (Expte.147/2023).
- Punto 5º

**1.-APROBACION ACTA SESION ANTERIOR (39) DE6-OCTUBRE-2023.**

Se da cuenta del **borrador de la/s acta/s de Junta/s de Gobierno Local** núm./s: 39 de fecha: 06/10/23, remitida/s junto con la convocatoria.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

**UNICO.-** Aprobar la/s **acta/s de Junta/s de Gobierno Local** núm./s: 39 de fecha: 06/10/23, remitida/s junto con la convocatoria.

**2.-PROPUESTA EXPEDIENTE 1550/2023. PARCELACIÓN REF.CAT.9505922XH4290F0001UL C/ECUADOR 10 PL:00 PT:A. ARCHENA.**

Se da cuenta de la propuesta/dictamen elaborado por la **oficina técnica municipal** que dice:

En relación con el escrito presentado por D/D<sup>a</sup>. **J. C. A.** con DNI/NIF **5. . . . .** registrado de entrada con fecha 11/04/2023 (R.E. nº 4901), por el que solicita la división de una finca con referencia catastral 9505922XH4290F0001UL, en el término municipal de Archena.

Visto el informe de la arquitecta técnica municipal de fecha **29-09-2023**, donde dice:

Que una parte de los terrenos se encuentran en **SUELO URBANO SU-3 SUELOS DE EXTENSIÓN DE MEDIA DENSIDAD**, según la clasificación y la calificación establecidas tanto por las Normas Subsidiarias de Planeamiento vigentes en Archena.

Que las ordenanzas urbanísticas, que corresponden al solar, las del SU-3, establecen como condiciones de parcela mínima una superficie de 105 m<sup>2</sup>, y una fachada de 6,00 m.l.

Que se pretende la división de la finca con referencia catastral **9505922XH4290F0001UL**, que cuenta con una superficie de 439,00 m<sup>2</sup> según



El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C. M. P. F. L. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	SECRETARIO ACCIDENTAL ALCALDESA	23/10/2023 14:21 24/10/2023 10:26

catastro y según nota simple de registro de la propiedad (Finca nº 15.890) de 13.03.2023 cuenta con 389,00 m<sup>2</sup>, según medición reciente realizada por el arquitecto técnico D. A. A L cuenta con una superficie de 394,53 m<sup>2</sup>, en dos lotes como se indica a continuación:

• **Lote 1: 241,13 m<sup>2</sup>, con 14,06 m. de fachada** a c/ Ecuador. Suelo Urbano SU-3. Existe una vivienda que cuenta con una superficie construida de 312,80 m<sup>2</sup> y dos patios, uno de 41,68 m<sup>2</sup> y otro de 29,01 m<sup>2</sup>.

• **Lote 2: 153,40 m<sup>2</sup>, con 14,70 m. de fachada** a c/ Traqueas. Suelo Urbano SU-3. Existe una vivienda en construcción que cuenta con una superficie construida de 319,41 m<sup>2</sup> y un patio de 12,57 m<sup>2</sup>.

Por todo lo expuesto, CONCLUIMOS: Que **PROCEDE LA CONCESIÓN DE LA LICENCIA DE PARCELACIÓN SOLICITADA**, siempre de acuerdo con la documentación aportada.

Visto el art. 105 y siguientes de la Ley 13/2015, de 30 de marzo, de ordenación territorial y urbanística de la Región de Murcia, y en virtud de la competencia atribuida en el art.24 e) del R.D.L. 781/86 de 18 de abril.

#### RESUELVO:

**PRIMERO: Conceder a D./D<sup>a</sup>. J. C. A. con DNI/NIF 5. . . . . , LA LICENCIA DE PARCELACIÓN SOLICITADA**, siempre de acuerdo con la documentación aportada.

**SEGUNDO:** Notifíquese al interesado.

Lo manda y firma el sr. concejal delegado de urbanismo F. G. N , en A a la fecha indicada.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

**UNICO.-** Aprobar la propuesta/dictamen formulada en todos sus extremos. Comuníquese la **oficina técnica** municipal para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo.

**3.-PROPUESTA EXPEDIENTE 2200/2023 DENEGACIÓN DECLARACIÓN RESPONSABLE.**

Se ausenta de la sala, durante el debate y votación del acuerdo, la Concejala Dña. I. M. M.O.

Se da cuenta de la propuesta/dictamen elaborado por la **oficina técnica municipal** que dice:

**I.-VISTA** la Declaración Responsable Urbanística (art. 264 de la Ley 13/2015, de 30 de marzo, de ordenación territorial y urbanística de la Región de Murcia -LOTURM) realizada por D./D<sup>a</sup>. V. O. C. , D.N.I. 4. . . . . , para la ejecución de una **INSTALACIÓN ELÉCTRICA DE L.A.B.T** para dar servicio a la parcela catastral 30009A020000220000MO, según memoria técnica redactada por D. C. V S. , ingeniero técnico industrial.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C. M. P. F. L. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	SECRETARIO ACCIDENTAL ALCALDESA	23/10/2023 14:21 24/10/2023 10:26

II.- VISTO el Informe de la Arquitecta Técnica Municipal de fecha 18-09-2023, rubricado por el Técnico de Administración Especial, y cuyo tenor literal es el que sigue:

"Que la parcela catastral 30009A020000220000MO se ubica en SUELO NO URBANIZABLE ESPECIALMENTE PROTEGIDO POR CAUCE (NUEP-C), según la clasificación y calificación fijados por las NN.SS. de A . .

En virtud de lo establecido por las NN.SS vigentes y sus concordantes de la Ley del Suelo de la Región de Murcia, SE OBSERVAN LAS SIGUIENTES DEFICIENCIAS:

1.La obra para la que solicita licencia "INSTALACIÓN ELÉCTRICA DE L.A.B.T" según el objeto del proyecto es para dar servicio eléctrico a una instalación para un refugio o albergue agrícola. No obstante, se ha podido constatar que lo que se ha instalado es una edificación residencial de madera, una piscina y se ha realizado un tratamiento superficial de parcela y renovación de vallado, que no cuentan con la preceptiva licencia municipal.

2.No aporta el informe del organismo de cuenta (Confederación Hidrográfica del Segura), que es preceptivo en el SUELO NO URBANIZABLE ESPECIALMENTE PROTEGIDO POR CAUCE (NUEP-C).

OBSERVACIONES:

1. Se debe dar traslado a los servicios de inspección para que realicen informe de la infracción urbanística para el inicio del expediente de restauración"

III.- CONSIDERANDO que, si bien el art. 266.4 de la Ley 13/2015 de Ordenación Territorial y Urbanística de la Región de Murcia establece que la DECLARACIÓN RESPONSABLE legítima para la realización de su objeto desde el día de la presentación de la totalidad de la documentación requerida en el registro general de Ayuntamiento, lo cierto es que tales efectos están supeditados a que la actuación que se pretende esté ajustada y sea conforme a las determinaciones del planeamiento vigente.

A mayor abundamiento, el art. 74.2 de la citada Ley 13/2015 exige que las facultades urbanísticas del derecho de propiedad se habrán de ejercer dentro de los límites y con el cumplimiento de los deberes establecidos en las leyes o, en virtud de la misma, por el planeamiento, con arreglo a la clasificación y calificación urbanística de los predios.

CONSIDERANDO lo dispuesto en el art. 11 del Texto Refundido 7/2015 del Texto Refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana, en cuyo apartado 3 se señala que "3...*En ningún caso podrán entenderse adquiridas por silencio administrativo facultades o derechos que contravengan la ordenación territorial o urbanística*"

Y CONSIDERANDO, finalmente, que el artículo 47.1.e de la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común declara nulo de pleno derecho aquellos actos, ya sean expresos o presuntos contrarios al ordenamiento jurídico por los que se adquieren facultades o derechos cuando se carezca de los requisitos esenciales para su adquisición.

A la vista de lo anterior, esta Concejalía de Urbanismo, en virtud de la delegación otorgada de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 41, 43, 46, 52, 53 y 115 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, mediante el presente **RESUELVE:**

**PRIMERO. – DECLARAR NO APTA la DECLARACIÓN RESPONSABLE** presentada por D. V. O. C. , **para la ejecución de las obras a las que se refiere la solicitud del interesado por las deficiencias de índole urbanísticas observadas.**

4

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C. M. P. F. L. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	SECRETARIO ACCIDENTAL ALCALDESA	23/10/2023 14:21 24/10/2023 10:26

**SEGUNDO.- PROCEDER a la devolución del ICIO.**

**TERCERO.-** Se notifique el contenido de esta Resolución al interesado, al departamento de Rentas y a la Policía Local, con expresión de los recursos que procedan.

Lo manda y firma el sr. concejal de urbanismo **F. G. N**, en A. a la fecha indicada.”

Y la Junta de Gobierno Local, por mayoría, **ACUERDA:**

**UNICO.-** Aprobar la propuesta/dictamen formulada en todos sus extremos. Comuníquese la **oficina técnica** municipal para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo.

**4.-EXP. 1935-2023 ANULACION IVTM.**

Se da cuenta de la propuesta elaborada por el **departamento de rentas** que dice:

**PROPUESTA DE ACUERDO**

En relación a la instancia presentada por **D. M. C. S G.**, con NIF: **4. . . . .**, con número de registro de entrada **2023-6881 23/05/2023 10:37 2023-7426**, con domicilio en **C/ Severo Ochoa, 4, Alguazas**, solicitando la anulación del IVTM del ejercicio **2023 de los vehículos matrícula 6. . . . . y 1. . . . .**, ya que ambos vehículos han tributado el ejercicio 2023 en la localidad de Alguazas.

Una vez revisada y comprobada la documentación aportada por el interesado, así como los datos obrantes en este Departamento, donde se comprueba que los vehículos matrícula **6. . . . . y 1. . . . .** no se encuentran inscritos en el Ayuntamiento de Archena en el ejercicio 2023, y que por error administrativo se ha generado el IVTM del ejercicio 2023 del **vehículo matrícula 6. . . . .**.

*Derecho aplicable a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; Art. 172 y ss. del ROF, en calidad de Jefe de los referidos Departamentos, por lo que pasamos a emitir informe; Art. 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento sobre Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales -ROF-; Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.*

**SE ACUERDA**

- PROCEDER** la anulación correspondiente al ejercicio 2023 del vehículo **6. . . . . con Ref. Débito: 2300033688.**
- INFORMAR** que el vehículo matrícula **1. . . . .**, no se encuentra en el padrón de vehículos en el ejercicio 2023.

Aprobar dicha solicitud en las condiciones establecidas

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

**ÚNICO.-** Aprobar la propuesta formulada en todos sus extremos. Comuníquese al **departamento de rentas** para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C. M. P. F. L. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	SECRETARIO ACCIDENTAL ALCALDESA	23/10/2023 14:21 24/10/2023 10:26

**5.-EXPERTA 3293/2023. SUBVENCIÓN PROYECTOS DE MEJORA DE ABASTECIMIENTO Y REDUCCIÓN DE PÉRDIDAS EN REDES DE PEQUEÑOS Y MEDIANOS MUNICIPIOS, EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (Expte.147/2023).**

Se da cuenta de la propuesta elaborada por el **departamento de contratación y subvenciones** que dice:

Vista la Orden de 29 de septiembre de 2023 de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca, por la que se aprueban las bases reguladoras y la convocatoria de ayudas para la concesión de subvenciones a ayuntamientos con una población inferior a 20.000 habitantes, destinadas a la ejecución de actuaciones de “Mejora del abastecimiento y reducción de pérdidas en redes de pequeños y medianos municipios”, en el Marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), NG EU para 2023.

Vista la “MEMORIA VALORADA MEJORA DE ABASTECIMIENTO Y REDUCCION DE PÉRDIDAS EN A. ”, redactada por el técnico municipal del Ayuntamiento de Archena A. P. A. , por importe de 229.037,45 € (IVA incluido).

Visto que el desglose de la financiación del proyecto sería:

Importe subvencionado por la Consejería: 151.429,72 €

Aportación Municipal: 77.607,73 €.

Importe total del proyecto: 229.037,45 €.

Figura en el expediente el informe de la Intervención Municipal, donde se informa que, una vez recibido el Reconocimiento del Derecho en esta Administración por parte de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca, se procederá a tramitación del correspondiente expediente de; Modificación de Crédito. Modalidad Generación de Ingresos y Gastos, en la Aplicación Presupuestaria correspondiente dentro de la Clasificación por Programas “161. Abastecimiento domiciliario de agua potable”, del Presupuesto Prorrogado para el 2023, por el importe de la subvención solicitada que asciende a 151.429,72 euros.

En cuanto a la aportación municipal y a los gastos de honorarios profesionales no subvencionables, deberá condicionarse la solicitud y la ejecución de la inversión, a la dotación por parte de la Alcaldía-Presidencia, de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto del ejercicio 2024, documentos en el que se materializa y cuantifica el programa de gobierno municipal.

Quedará pues condicionada suspensivamente la generación del crédito a la efectiva concesión de la subvención por la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca.

Y D. M. A. M , Concejal Delegado de Proyectos Europeos, propone a la JGL:

**Primero:** Aprobar la memoria redactada por el técnico municipal del Ayuntamiento de Archena A. P. A. , por importe de 229.037,45 euros (IVA incluido), para la mejora de abastecimiento y reducción de pérdidas en redes de Archena.

**Segundo:** Solicitar a la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca la subvención por importe de 151.429,72 euros, para la mejora de abastecimiento y reducción de pérdidas en redes de Archena.

**Tercero:** Asumir el compromiso de financiar la parte no subvencionable del proyecto, habilitando el crédito necesario en el Presupuesto Municipal, siempre y cuando le sea

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C. M. P. F. L. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	SECRETARIO ACCIDENTAL ALCALDESA	23/10/2023 14:21 24/10/2023 10:26

concedida la subvención a esta administración.

**Cuarto:** Autorizar a la Alcaldía-Presidencia y/o Concejales en quien delegue a la suscripción de cuantos documentos administrativos fueren necesarios, incluyendo el complemento y/o subsanación de los mismos.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

**UNICO.** Aprobar la propuesta formulada en todos sus extremos. Comuníquese al departamento de contratación y subvenciones para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo.

Siendo las 10:25 horas, y sin más asuntos que tratar se cierra la sesión.



W . . . .

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica

h . . . .

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A . P . O . C . M . P . F . L . (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	SECRETARIO ACCIDENTAL ALCALDESA	23/10/2023 14:21 24/10/2023 10:26